

Cuadro comparativo

POLÍTICA DE CLIENTES DE BBVA BOLSA SAB S.A.	
Capítulo 2 - Antecedentes y consideraciones generales	
Texto actual	Texto modificado
<p>Capítulo 2 - Antecedentes y consideraciones generales (...)</p> <p>3. El cliente declara conocer que el servicio de intermediación bursátil en la compra y venta de valores, así como el servicio de custodia de valores no implica ni garantiza que BBVA Bolsa SAB ejecute la compra o venta de valores del cliente, debido a que la ejecución o concreción de dicha compra o venta está en función de otros factores propios del mercado bursátil, entre los que se encuentran el de liquidez del mercado, deslistado del valor del mercado, quiebre de la empresa, que BBVA Bolsa SAB no tenga acceso al mercado donde se negocien los activos del Cliente, entre otros. Por ello, bajo ningún supuesto, la BBVA Bolsa SAB asume responsabilidad por la no ejecución o concreción de la referida compra o venta de valores.</p>	<p>Capítulo 2 - Antecedentes y consideraciones generales (...)</p> <p>3. El cliente declara conocer que el servicio de intermediación bursátil en la compra y venta de valores, así como el servicio de custodia de valores no implica ni garantiza que BBVA Bolsa SAB ejecute la compra o venta de valores del cliente, debido a que la ejecución o concreción de dicha compra o venta está en función de otros factores propios del mercado bursátil, entre los que se encuentran el de liquidez del mercado que impidan o restrinjan su venta, deslistado del valor del mercado, quiebre de la empresa, que BBVA Bolsa SAB no tenga acceso al mercado donde se negocien los activos del Cliente, entre otros. Por ello, bajo ningún supuesto, la BBVA Bolsa SAB asume responsabilidad por la no ejecución o concreción de la referida compra o venta de valores.</p>
Capítulo 3 - Definiciones/Glosario de términos y conceptos generales	
Texto actual	Texto modificado
<p>(...)</p> <p>3.8. Representante Persona designada por BBVA Bolsa y autorizada por la SMV para actuar en nombre de BBVA Bolsa en los actos relacionados al servicio de intermediación que brinda.</p>	<p>(...)</p> <p>3.8. Representante Persona designada por BBVA Bolsa SAB y autorizada por la SMV para actuar en nombre de BBVA Bolsa SAB en los actos relacionados al servicio de intermediación que brinda.</p>
Capítulo 4 - Políticas y lineamientos	
Texto actual	Texto modificado
<p>4.1. Registro de clientes a) Los requisitos generales para ser registrado como CLIENTE de BBVA Bolsa SAB son: (...) ii) Ser titular de una cuenta corriente o de ahorros activa en el Banco BBVA para el manejo de sus operaciones (en adelante, "Cuenta Asociada"). (...)</p> <p>Asimismo, únicamente tratándose de los CLIENTES sin Cuenta Asociada y que tengan una cuenta registro, podrán solicitar a BBVA Bolsa SAB que la transferencia de los fondos obtenidos por la realización de operaciones sea efectuada a la cuenta bancaria de una tercera persona natural o jurídica designada por el CLIENTE. Así, cuando el CLIENTE requiera proceder con esta solicitud,</p>	<p>4.1. Registro de clientes a) Los requisitos generales para ser registrado como CLIENTE de BBVA Bolsa SAB son: (...) ii) Ser titular de una cuenta corriente o de ahorros activa en el Banco BBVA Perú para el manejo de sus operaciones (en adelante, "Cuenta Asociada"). (...)</p> <p>Asimismo, únicamente tratándose de los CLIENTES sin Cuenta Asociada y que tengan una cuenta registro, podrán solicitar a BBVA Bolsa SAB que la transferencia de los fondos obtenidos por la realización de operaciones sea efectuada a la cuenta bancaria designada por el CLIENTE. Así, cuando el CLIENTE requiera proceder con esta solicitud, deberá requerir a BBVA Bolsa SAB el</p>

<p>deberá requerir a BBVA Bolsa SAB el formato de instrucción correspondiente, el cual deberá completar y enviar a BBVA Bolsa SAB.</p> <p>b) Las personas naturales deben presentar copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento (carné de extranjería) que permita a BBVA Bolsa identificar adecuadamente al CLIENTE y tener capacidad legal para contratar. Adicionalmente puede ser necesario llenar formularios adicionales si el cliente es únicamente de BBVA Bolsa SAB o es una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”.</p> <p>(...)</p> <p>4.2 COMUNICACIÓN E INGRESOS DE ÓRDENES</p> <p>(...)</p> <p>a.6) BBVA Bolsa como parte del servicio de transmisión de órdenes por medio de la página web, cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio, soporte y niveles de seguridad a nivel informático, en cumplimiento con las normativas corporativas del Grupo BBVA, lo cual respalda el poder atender las órdenes por dicho medio.</p> <p>Asimismo, BBVA Bolsa asume todas las obligaciones relacionadas con la continuidad, soporte y seguridad para la atención de las órdenes por medio de la página web.</p> <p>(...)</p> <p>4.10 INFORMACIÓN A CLIENTES</p> <p>(...)</p> <p>4.10.2 Pólizas: Por cada operación que intermedia BBVA Bolsa se emite una póliza de manera automática, la cual se pone a disposición del cliente a más tardar el segundo día hábil de haber sido ejecutada la operación mediante la banca por internet de BBVA.</p> <p>Adicionalmente se remiten las pólizas de compra y venta al domicilio consignado en la Ficha de Registro y Contrato dentro del quinto día hábil posterior a la realización de la transacción. El cliente también podrá solicitar un duplicado de la póliza a partir del tercer día hábil, una vez efectuada la transacción.</p> <p>(...)</p> <p>4.11 CUSTODIA</p> <p>4.11. La BBVA Bolsa SAB prestará el servicio de custodia de valores al CLIENTE. Los valores serán anotados en la cuenta matriz que la SAB mantiene</p>	<p>formato de instrucción correspondiente, el cual deberá completar y enviar a BBVA Bolsa SAB.</p> <p>b) Las personas naturales deben presentar copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento (carné de extranjería) que permita a BBVA Bolsa SAB identificar adecuadamente al CLIENTE y tener capacidad legal para contratar. Adicionalmente puede ser necesario llenar formularios adicionales si el cliente es únicamente de BBVA Bolsa SAB o es una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”.</p> <p>(...)</p> <p>4.2 COMUNICACIÓN E INGRESOS DE ÓRDENES</p> <p>(...)</p> <p>a.6) BBVA Bolsa SAB como parte del servicio de transmisión de órdenes por medio de la página web, cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio, soporte y niveles de seguridad a nivel informático, en cumplimiento con las normativas corporativas del Grupo BBVA, lo cual respalda el poder atender las órdenes por dicho medio.</p> <p>Asimismo, BBVA Bolsa SAB asume todas las obligaciones relacionadas con la continuidad, soporte y seguridad para la atención de las órdenes por medio de la página web.</p> <p>(...)</p> <p>4.10 INFORMACIÓN A CLIENTES</p> <p>(...)</p> <p>4.10.2 Pólizas: Por cada operación que intermedia BBVA Bolsa se emite una póliza de manera automática, la cual se pone a disposición del cliente dentro del plazo respectivo indicado por la normativa.</p> <p>El cliente también podrá solicitar un duplicado de la póliza a partir del tercer día hábil, una vez efectuada la transacción.</p> <p>(...)</p> <p>4.11 CUSTODIA</p> <p>4.11. La BBVA Bolsa SAB, junto con el Banco BBVA Perú, prestará el servicio de custodia de valores al CLIENTE. Los valores serán anotados en la cuenta</p>
--	--

<p>a nombre del CLIENTE en CAVALI. BBVA Bolsa SAB no será responsable respecto a deficiencias o falta de exactitud en el registro de los valores atribuibles a CAVALI.</p> <p>Los valores o fondos, que hayan sido entregados en custodia a BBVA Bolsa SAB no pueden ser utilizados para propósito distinto, a menos que se cuente con la autorización expresa correspondiente del CLIENTE o su representante/apoderado autorizado. El Agente debe cumplir con la devolución oportuna de dichos activos en las condiciones recibidas, cuando el cliente titular o su representante autorizado lo requiera, en un plazo razonable según la naturaleza del activo y de su custodia.</p> <p>Los dividendos de los clientes serán abonados en sus respectivas cuentas bancarias asociadas, en caso el CLIENTE no mantenga una cuenta bancaria asociada estarán disponibles para su cobro, el cliente recibirá el aviso de haber recibido dividendos durante el mes siguiente de haber sido recibidos, luego del plazo de 120 días serán devueltos a CAVALI, según lo dispone su reglamento interno.</p> <p>Mediante la suscripción del Contrato de Intermediación, los CLIENTES aceptan expresamente e instruyen a BBVA Bolsa SAB de forma irrevocable para que en el caso de pago, entrega, distribución o canje de beneficios, derechos, fondos (dinero) y/o valores a su favor en los que sea necesario su pronunciamiento previo, pago de derecho, comisión o tasa de cualquier tipo, BBVA Bolsa SAB puede en su nombre y representación elegir aquella alternativa u opción que les permita obtener fondos (dinero) y, de forma subsidiaria, valores.</p> <p>(...)</p> <p>4.15 INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OPERACIONES</p> <p>4.15. Tanto para incumplimiento en la BVL y/o mercados de exterior se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a) A partir del día siguiente de la liquidación, BBVA Bolsa SAB podrá proceder con la ejecución de los valores no pagados por el CLIENTE, esta ejecución se realizará a valor de mercado y se efectuará por el total de los valores comprados.</p>	<p>matriz que la SAB mantiene a nombre del CLIENTE en CAVALI. BBVA Bolsa SAB no será responsable respecto a deficiencias o falta de exactitud en el registro de los valores atribuibles a CAVALI.</p> <p>Los valores o fondos, que hayan sido entregados en custodia a BBVA Bolsa SAB no pueden ser utilizados para propósito distinto, a menos que se cuente con la autorización expresa correspondiente del CLIENTE o su representante/apoderado autorizado. El Agente debe cumplir con la devolución oportuna de dichos activos en las condiciones recibidas, cuando el cliente titular o su representante autorizado lo requiera, en un plazo razonable según la naturaleza del activo y de su custodia.</p> <p>Los dividendos de los clientes serán abonados en sus respectivas cuentas bancarias asociadas, en caso el CLIENTE no mantenga una cuenta bancaria asociada estarán disponibles para su cobro, el cliente recibirá el aviso de haber recibido dividendos durante el mes siguiente de haber sido recibidos, luego del plazo de 120 días serán devueltos a CAVALI, según lo dispone su reglamento interno.</p> <p>Mediante la suscripción del Contrato de Intermediación, los CLIENTES aceptan expresamente e instruyen a BBVA Bolsa SAB, junto con Banco BBVA Perú, de forma irrevocable para que en el caso de pago, entrega, distribución o canje de beneficios, derechos, fondos (dinero) y/o valores a su favor en los que sea necesario su pronunciamiento previo, pago de derecho, comisión o tasa de cualquier tipo, BBVA Bolsa SAB, junto con Banco BBVA Perú, puede en su nombre y representación elegir aquella alternativa u opción que les permita obtener fondos (dinero) y, de forma subsidiaria, valores.</p> <p>(...)</p> <p>4.15 INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OPERACIONES</p> <p>4.15. En el caso de operaciones de compra, tanto para incumplimiento en la BVL y/o mercados de exterior, en las que el CLIENTE haya aceptado una facilidad para realizar el pago hasta el día de la liquidación (settlement) y que no haya cumplido con el pago total o parcial hasta el día de la liquidación, el CLIENTE autoriza a BBVA Bolsa SAB:</p> <p>(i) Vender los valores adquiridos en dicha operación, así como cualquier otro valor disponible registrado en el RUT del CLIENTE en la</p>
---	--

~~b) Mientras el CLIENTE no cumpla con cancelar la operación, no podrá disponer de los valores comprados.~~

~~c) Los fondos obtenidos, producto de dichas ejecuciones serán abonados directamente en las cuentas de BBVA Bolsa SAB~~

~~d) En caso de que el producto obtenido de la ejecución de dichos valores no cubra el importe impago, a partir de la fecha de ejecución se procederá a la venta de cualquier otro valor disponible registrado en el RUT del CLIENTE; adicionalmente, se podrá informar a Banco BBVA para cargar el monto adeudado en cualquiera de las cuentas bancarias o de depósito de cualquier orden que el CLIENTE posea en el Banco BBVA (incluyendo la posibilidad de sobregirlas) siempre y cuando dichos fondos no se encuentren destinados a operaciones que ya hubieran sido ejecutadas y se encuentren pendientes de liquidación, y en tanto el CLIENTE lo haya aceptado al momento de la suscripción del Contrato de Intermediación de Valores.~~

(...)

4.17 DISPOSICIONES VARIAS

4.17. BBVA Bolsa SAB a nombre del CLIENTE crea las cuentas de valores necesarias conforme a la moneda en que se coticen sus valores. El CLIENTE abre las Cuentas Asociadas a la Cuenta Valor, en las cuales BBVA Bolsa SAB realiza los abonos y cargos que demanden sus operaciones bursátiles. En los casos en las que la moneda de pago difiere de la moneda en que el valor es negociado, si el cliente no mantiene una cuenta asociada en la moneda en que el pago se realizará, BBVA Bolsa SAB podrá realizar el abono a través de un pago en ventanilla (transferencia país) en el Banco BBVA o en la Cuenta Asociada disponible, aplicando el tipo de cambio de cambio de la fecha.

El CLIENTE se obliga a mantener en las cuentas bancarias asociadas fondos suficientes para cubrir el importe de sus operaciones bursátiles, así como de cualquier comisión o derecho que el mismo deba pagar en cualquier jurisdicción como consecuencia de la tenencia de los valores que se encuentran registrados a su nombre en la cuenta matriz de BBVA Bolsa. En caso no existan fondos, siempre y cuando dichos fondos no se encuentren destinados a operaciones que ya hubieran sido ejecutadas y se encuentren pendientes de liquidación el CLIENTE autoriza el cargo en

cuenta matriz de BBVA Bolsa SAB, los cuales en conjunto garantizan la operación de compra; y/o.

(ii) Instruir al Banco BBVA Perú para que esta entidad proceda al cargo respectivo del monto adeudado por el CLIENTE a BBVA Bolsa SAB en cualquiera de las cuentas bancarias o depósitos de cualquier orden que el CLIENTE mantenga en el Banco BBVA Perú, incluyendo la posibilidad de sobregirar cualquier tipo de cuenta bancaria, sin necesidad de requerimiento o aviso previo al CLIENTE, constituyendo la firma consignada en el presente documento, la autorización única e irrevocable del CLIENTE, la que no podrá ser tachada de insuficiente; y/o

(iii) Ceder la cuenta por cobrar del CLIENTE al Banco BBVA Perú.

Cabe precisar que, mientras el CLIENTE no cumpla con cancelar la operación, no podrá disponer de los valores comprados. Los fondos obtenidos, producto de dichas ejecuciones serán abonados directamente en las cuentas de BBVA Bolsa SAB.

(...)

4.17 DISPOSICIONES VARIAS

4.17. BBVA Bolsa SAB a nombre del CLIENTE crea las cuentas de valores necesarias conforme a la moneda en que se coticen sus valores. El CLIENTE abre las Cuentas Asociadas a la Cuenta Valor, en las cuales BBVA Bolsa SAB realiza los abonos y cargos que demanden sus operaciones bursátiles. En los casos en las que la moneda de pago difiere de la moneda en que el valor es negociado, si el cliente no mantiene una cuenta asociada en la moneda en que el pago se realizará, BBVA Bolsa SAB podrá realizar el abono a través de un pago en ventanilla (transferencia país) en el Banco BBVA Perú o en la Cuenta Asociada disponible, aplicando el tipo de cambio de cambio de la fecha.

El CLIENTE se obliga a mantener en las cuentas bancarias asociadas fondos suficientes para cubrir el importe de sus operaciones bursátiles **que instruya. Excepcionalmente, y siempre que el CLIENTE acepte por escrito, telefónicamente o por cualquier medio válido, se le brindará la facilidad de cubrir el importe de sus operaciones bursátiles como máximo hasta el día de la liquidación (settlement) para lo cual el CLIENTE deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral IX y en la Política de Clientes.**

<p>cualquier otra cuenta monetaria que mantenga en el Banco, de acuerdo a lo indicado en el contrato de intermediación suscrito por el cliente.</p> <p>Si el CLIENTE incumpliera con el pago de alguna obligación incurrirá automáticamente en mora, devengándose intereses moratorios a la máxima tasa permitida legalmente.</p> <p>Para que sean oponibles modificaciones a la información consignada en el Contrato de Intermediación de Valores, éstas deben ser comunicadas por escrito a BBVA Bolsa SAB y surten efectos a los diez días útiles. La vigencia de la autorización o poderes de las personas que impartan órdenes consignadas en el Contrato de intermediación es de exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien debe informar por escrito de las revocaciones o sustituciones correspondientes.</p> <p>Es responsabilidad de los clientes de BBVA Bolsa SAB el informarse debidamente respecto de las obligaciones legales y/o tributarias que, de conformidad con sus características particulares, les resulten aplicables, así como dar cumplimiento oportuno a las mismas.</p> <p>(...)</p> <p>4.18 VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE CLIENTES</p> <p>Cualquier modificación a la Política de Clientes entra en vigencia a los 10 días útiles de publicado en el página web de la SAB.</p>	<p>El CLIENTE se obliga a mantener en su cuenta asociada monto dinerario suficiente para cubrir cualquier comisión o derecho que el mismo deba pagar en cualquier jurisdicción como consecuencia de la tenencia de los valores que se encuentran registrados a su nombre en la cuenta matriz de BBVA Bolsa (entrega de dividendos, traslado de cobro de comisiones ejecutadas por CAVALI ICLV, entre otras).</p> <p>En caso no existan fondos, siempre y cuando dichos fondos no se encuentren destinados a operaciones que ya hubieran sido ejecutadas y se encuentren pendientes de liquidación el CLIENTE autoriza el cargo en cualquier otra cuenta monetaria que mantenga en el Banco BBVA Perú, de acuerdo a lo indicado en el contrato de intermediación suscrito por el cliente.</p> <p>Si el CLIENTE incumpliera con el pago de alguna obligación incurrirá automáticamente en mora, devengándose intereses moratorios a la máxima tasa permitida legalmente e intereses compensatorios a la tasa de interés compensatoria del 13%; los intereses serán computados desde la fecha efectiva en que incumpla su obligación de pago (en el día de la liquidación).</p> <p>Para que sean oponibles modificaciones a la información consignada en el Contrato de Intermediación de Valores, éstas deben ser comunicadas por escrito a BBVA Bolsa SAB y surten efectos a los diez días útiles. La vigencia de la autorización o poderes de las personas que impartan órdenes consignadas en el Contrato de intermediación es de exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien debe informar por escrito de las revocaciones o sustituciones correspondientes.</p> <p>Es responsabilidad de los clientes de BBVA Bolsa SAB el informarse debidamente respecto de las obligaciones legales y/o tributarias que, de conformidad con sus características particulares, les resulten aplicables, así como dar cumplimiento oportuno a las mismas.</p> <p>(...)</p> <p>4.18 VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE CLIENTES</p> <p>Cualquier modificación a la Política de Clientes entra en vigencia en un plazo no menor de diez (10) días de publicado en la página web de la SAB.</p> <p>Dichas modificaciones serán informadas por la SAB a la SMV el día de su aplicación.</p>
--	--

Dichas modificaciones serán informadas por la SAB a la SMV el día de su aplicación.	
---	--